



Solicitud No.: 00009271
San José de Cúcuta, 29-may-2020

Doctor:

ELIANA PAOLA CARRERO HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARIA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO CONTRACTUAL No. SEM-CPS-096-2020

Cordial Saludo.

De manera comedida me permito solicitar se me certifique si dentro de la Planta Global del Municipio de San José de Cúcuta existe Personal disponible con el siguiente Perfil Requerido:

N° DE PERSONAS SOLICITADAS	PERFIL REQUERIDO	OBJETO A DESARROLLAR
1	PROFESIONAL EN INGENIERIA DE ALIMENTOS Y/O AFINES CON TARJETA PROFESIONAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES INHERENTES A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR EDUCACIÓN

ACTIVIDADES

El Profesional es requerido para adelantar las siguientes Actividades:

1. Verificar que el operador del programa PAE; genere el cumplimiento a la obligación Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios

2. Inspeccionar la documentación que soporte la entrega por parte del operador PAE de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente

3. Evaluar que el operador garantice la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento

4. Verificar el cumplimiento por parte del operador de realizar los recorridos de entrega de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio de red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de grupo

5. Inspeccionar el proceso que realiza el operador del programa PAE en cumplimiento a implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los



establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del <<ANEXO N°1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales

6. Inspeccionar la documentación que soporte que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente

7. Verificar el cumplimiento del operador en la entrega durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.

9. Verificar el cumplimiento del operador en cuanto a identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.

10. Efectuar el seguimiento a los documentos que presenta el operador en soporte del cumplimiento de su obligación con respecto al seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el municipio para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto

11. Inspeccionar el cumplimiento de la aplicación del procedimiento de entrega de complementos alimentarios de conformidad con el anexo 4. Protocolo de suplencias, en el evento de presentarse ausencia de algún titular de derecho focalizado y se obliga a mantenerlo impreso y que repose en las carpetas de registro documental en el comedor escolar

12. Efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de los documentos que presenta el operador con respecto a certificado de rectores y las planillas de captura y/o de registro y/o de seguimiento y/o de control de titulares de derecho que reciben diariamente el suministro de los complementos alimentarios jornada de la mañana o de la tarde, tanto en la modalidad preparada en sitio como modalidad industrializada y de los complementos alimentarios tipo almuerzo, modalidad preparada en sitio, firmadas debidamente por los rectores de las instituciones educativas y avaladas debidamente por la interventoría, las cuales deberán allegarse en medio magnético y copia

Sin otro particular,

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION